

Y TELECOMUNICACIONES  
OFICINA DE PARTES  
**11 FEB 2015**  
**TOTALMENTE  
TRAMITADO**

**MODIFICA BASES DE LICITACIÓN PARA OTORGAR  
CONCESIONES PARA OPERAR ESTABLECIMIENTOS  
QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE  
VEHÍCULOS.**

SANTIAGO, **20 ENE 2015**

RESOLUCIÓN N° 8

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.696; en el Decreto Supremo N° 156 de 1990; en las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos, aprobadas mediante Resolución N° 251 de 2012, modificada por las Resoluciones N°83 de 2013, N°178 de 2013 y N°146 de 2014, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes.

**RESUELVO:**

Modifícanse las Bases de Licitación aprobadas por Resolución N° 251 de 2012, modificada por las Resoluciones N°83 de 2013, N°178 de 2013 y N°146 de 2014, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, en los siguientes términos:

- 1°. En el punto 2.1.6.7, párrafo cuarto, elimínese el primer punto seguido y agréguese la expresión: "del desarrollador de software, quedando inhabilitadas para este efecto, las empresas relacionadas con la revisión técnica de vehículos y equipamiento de plantas revisoras, lo que será catalogado por el Ministerio previo a la certificación."
- 2°. En el punto 2.1.6.7, párrafo sexto, sustitúyase la frase: "Con al menos treinta (30) días de anticipación al inicio de la puesta en marcha," por la siguiente: "Previo a la marcha blanca,".
- 3°. En el punto 2.1.6.7, agréguese el siguiente párrafo séptimo y final:  
"El Ministerio se reserva el derecho a solicitar el cambio de las entidades que certifiquen el software en caso que incurran en la inhabilidad señalada en este punto."
- 4°. En el punto 2.1.7.1, párrafo quinto, sustitúyase la frase: "Con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación al inicio de operaciones," por la siguiente: "Previo a la marcha blanca,".
- 5°. En el punto 2.1.9.3, sustitúyase el párrafo tercero por el siguiente:  
"El sistema antes referido, incluidos los softwares necesarios para su operación y comunicación con las diversas plantas revisoras u organismos autorizados, deberá ser puesto en operación desde la puesta en marcha de las plantas revisoras, debiendo durante el periodo de marcha blanca transmitir la información a un ambiente de pruebas que oportunamente informará el Ministerio. Terminada la marcha blanca, y previa aprobación por parte del Ministerio, la concesión deberá transmitir información real al ambiente de producción del Ministerio. El sistema de transferencia electrónica de datos que resuelvan adoptar los concesionarios como los softwares correspondientes deberán contar con la aprobación técnica del Ministerio, reservándose éste el derecho a rechazar aquellos proyectos que no cumplan con las especificaciones que al respecto se entregan en el Anexo N°6 de estas Bases."
- 6°. En el punto 2.1.10.1, párrafo tercero, sustitúyase el guarismo "dos (2)" por "seis (6)".
- 7°. En el punto 2.2.5.5, sustitúyase el párrafo quinto por el siguiente:  
"Si dentro del plazo de ciento cincuenta (150) días no se pudieren suscribir los contratos de concesión, la Subsecretaría podrá solicitar a los proponentes, antes de la fecha de expiración de la Garantía, que éstas se prorroguen en los mismos términos señalados precedentemente. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha Oferta será declarada inadmisibile."

República de Chile  
Ministerio de Transportes y  
Telecomunicaciones  
Subsecretaría de Transportes

OCC/PTS/CBG/A/P/IGVR/RSM/CO  
**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**  
**RECIBIDO**

1240

**CONTRALORÍA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN**

**RECEPCIÓN**

21 ENE 2015

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

22 ENE. 2015

**REFRENDACIÓN**

REF. POR \$ .....  
IMPUTAC. ....  
ANOT. POR \$ .....  
IMPUTAC. ....

DEDUC. DTO .....

**TOMADO RAZÓN**

10 FEB. 2015

Contralor General  
de la República  
Subrogante

8º. En el punto 2.2.7.1, sustitúyase la primera viñeta de la letra a.1) por la siguiente:

"Copias autenticadas de escritura pública de constitución y modificaciones en su caso y de los extractos publicados en el Diario Oficial, copia de las inscripciones de los extractos en el Registro de Comercio y mandato vigente del representante si no estuviere acreditada la personería en el pacto social y sus modificaciones. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la ley N° 20.659, deberá acompañarse certificado de Estatuto actualizado, Certificado de vigencia, Certificado de Migración, en su caso, Certificado de Anotaciones y documentos registrables asociados anotados en el Registro de empresas y Sociedades."

9º. En el punto 2.2.7.1, al final de la letra a), agréguese el siguiente párrafo final:

El Ministerio podrá solicitar a los oferentes que acompañen antecedentes legales omitidos o salven errores formales en relación a éstos, siempre y cuando las rectificaciones de dichas omisiones o errores no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y que los antecedentes se hayan obtenido o emitido con anterioridad a la fecha de presentación de las ofertas. Para ello, a más tardar quince (15) días antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas Económicas, el Ministerio publicará en el sitio web institucional una nómina de las solicitudes, y el o los proponentes requeridos dispondrán de cinco (5) días hábiles contados desde la publicación, para completar los antecedentes faltantes, los que deberán ser entregados en la oficina de partes de la Secretaría Regional respectiva, en un sobre cerrado titulando el anverso "COMPLEMENTO ANTECEDENTES LEGALES", y señalando la región a la que corresponde la licitación, la concesión a la que postula y el nombre del proponente.

10º. En el punto 2.2.7.1, sustitúyase la primera viñeta de la letra c.1) por la siguiente:

"Copia autorizada del (los) título(s) extendido(s) por Escritura Pública, sentencia u otro, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces, del cual emanan o que dan cuenta de los derechos del propietario sobre el (los) inmueble(s) que se ofrece(n) para la instalación de la(s) planta(s) revisora(s) debiendo acompañar asimismo el (los) certificado(s) de dominio vigente o copia(s) autorizada(s) del (los) mismo(s). En caso de no ser el proponente propietario del (los) inmueble(s), se deberá acompañar original o copia autorizada del (de los) contrato(s) de promesa de compraventa, de arrendamiento, u otros, que permitan dar garantías suficientes de disponibilidad del (de los) inmueble(s) ofrecido(s)."

11º. En el punto 2.2.7.1, segunda viñeta de la letra c.1) agréguese a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser punto seguido (.), la siguiente frase: "Los certificados deberán tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días."

12º. En el punto 2.2.7.1, tercera viñeta de la letra c.1) elimínese el término "vigente" y agréguese a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser coma (,), la siguiente frase: "de una antigüedad no superior a sesenta (60) días."

13º. En el punto 2.2.7.1, sustitúyase el último párrafo de la letra c.1) por el siguiente:

"No se aceptará el cambio de localización de la planta revisora previo a su puesta en operación, salvo causa justificada y siempre que la nueva propuesta cumpla con los requerimientos de las Bases de Licitación, lo que calificará previo informe positivo de una comisión designada por Resolución de la Subsecretaría de Transportes, el Secretario Regional respectivo."

14º. Sustitúyase el punto 2.2.10.1, por el siguiente:

"Cualquier omisión o incumplimiento respecto de los antecedentes legales y financieros exigidos en las letras a) y b) del punto 2.2.7.1 invalidará la propuesta por encontrarse fuera de Bases. Asimismo, cualquier omisión o incumplimiento respecto de los antecedentes técnicos y/o el plan de trabajo exigidos en el punto 2.2.7.1 producirá el rechazo de la oferta y, en consecuencia, el proponente quedará excluido de la licitación. También quedará excluido de la licitación, aquel proponente que renuncie a su postulación en cualquier etapa del proceso de licitación. En este último caso, corresponderá hacer efectiva la respectiva garantía de seriedad de la oferta.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación designada por Resolución de la Subsecretaría de Transportes y estará conformada al menos por tres (3) profesionales de la Subsecretaría de Transportes o de sus programas dependientes, con la calidad de funcionarios públicos, de planta o a contrata. Cuando se requiera incluir profesionales contratados a honorarios, estos deberán tener la calidad de Agente Público. Las propuestas serán calificadas en cuanto a sus aspectos técnicos según los criterios definidos en el punto 2.2.9.1."

15°. Sustitúyase el Anexo N° 9 por el siguiente:

**“ANEXO N°9**

**PAUTA DE EVALUACIÓN**

Ítem	Puntaje Sub ítem	Puntaje ítem
<b>Localización e instalaciones:</b> Se considerarán los antecedentes presentados, la completitud y coherencia de los mismos que permitan identificar con claridad el proyecto presentado. Se evaluarán los siguientes sub ítem:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Terrenos: Se evaluará la dimensión y geometría en función del proyecto presentado de manera que permita albergar adecuadamente las distintas zonas que componen una planta revisora.</li> </ul>	9	25
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Accesibilidad: Se evaluarán las facilidades para acceder a cada planta revisora en forma segura y expedita y la afectación que pudiera surgir en la operación vehicular de las vías aledañas. Los emplazamientos que colinden o afecten otros centros de alta atracción de viaje se considerarán como de alta afectación en el área de influencia del proyecto. Ejemplos de estos centros son colegios, centros de salud, centros comerciales o infraestructura de transporte (terminales y corredores de buses)</li> </ul>	7	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalaciones: Se evaluará el tipo de construcción, y las superficies destinadas a las zonas de atención de clientes y de servicios en función del tamaño de cada planta revisora.</li> </ul>	9	
<b>Equipamiento Técnico:</b> Se considerarán los antecedentes presentados, la completitud y coherencia de los mismos que permitan identificar con detalle el equipamiento presentado. Se evaluarán los siguientes sub ítem:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Líneas: Se evaluará el lay out de la planta revisora, la secuencia de los equipos dentro de la línea en relación con el rendimiento de la misma, además de la solución propuesta para el reconocimiento de placas patente.</li> </ul>	15	25
<ul style="list-style-type: none"> <li>• CCTV: Se evaluará la solución propuesta, el número de cámaras y capacidad de almacenamiento.</li> </ul>	10	
<b>Personal:</b> Se considerarán los antecedentes presentados, la completitud y coherencia de los mismos. Se evaluarán los siguientes sub ítem:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se evaluará la estructura organizacional de la empresa y de la Planta Revisora, el esquema de turnos cuando corresponda y el número de mecánicos y ayudantes asignado por línea y por planta revisora.</li> </ul>	13	25
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se evaluará el programa de entrenamiento y capacitación inicial del personal, así como las capacitaciones rutinarias durante la concesión.</li> </ul>	12	
<b>Calidad de Servicio:</b> Se considerarán los antecedentes presentados, la completitud y coherencia de los mismos. Se evaluarán los siguientes sub ítem:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se evaluarán las soluciones orientadas a mejorar la calidad del servicio prestado, el tipo de información y oportunidad con que se entrega a los usuarios.</li> </ul>	15	25
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se evaluará el proceso de revisión técnica en relación con los protocolos de atención propuestos.</li> </ul>	10	



**ANDRÉS GÓMEZ-LOBO ECHENIQUE**  
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

